



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN No. 04-2020

La Superintendente de Seguros,

CONSIDERANDO: Las recomendaciones hechas por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), a los fines de crear un Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) de esta Superintendencia de Seguros.

CONSIDERANDO: La importancia que tienen actualmente los medios web como la manera más eficiente de acercarnos al sector asegurador y la ciudadanía en general, brindando un acceso rápido y seguro de todos los servicios públicos que son responsabilidad de la Superintendencia de Seguros, así como garantizando información y rendición de cuentas activa, completa y de fácil acceso.

VISTOS: Los estándares de las Normas sobre Tecnologías de la Información y Comunicación (NORTIC) implementados por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC).

VISTA: La Ley No. 146-02 de Seguros y Fianzas, de fecha 9 de septiembre del año 2002, que faculta a la Superintendente de Seguros a establecer la organización y modificaciones pertinentes en la estructura interna de la Superintendencia de Seguros.

En uso de las atribuciones que le confiere el mencionado texto legal, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero: Se crea el Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) de la Superintendencia de Seguros.

Artículo Segundo: Este Comité estará integrado de la siguiente manera:

- a) El/La directora(a) de Tecnologías de la Información y Comunicación, quien fungirá como coordinador del Comité; responsable de dar soporte técnico a todo lo relacionado a los medios web del organismo.
- b) El/La Director(a) de Prensa y Relaciones Públicas, miembro; el cual será responsable del contenido que se presenta en todos los medios web del organismo, así como de su actualización constante, a excepción del subportal de transparencia.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

- c) El/La Encargado(a) del Departamento de Acceso a la Información Pública, miembro; responsable del contenido que se presenta en el sub-portal de transparencia del organismo, así como su actualización constante.
- d) El/La Director(a) Jurídico(a), miembro; el cual será responsable de establecer las leyes, decretos, resoluciones, reglamentos, normas, políticas, acuerdos, convenios y cualquier otro tipo de documentación de carácter legal relacionada con el organismo.
- e) El/La Desarrollador(a) Web del Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación, miembro; quien conjuntamente con el Director de Prensa y Relaciones Públicas será responsable de la actualización constante de los medios web de la institución, a excepción del sub-portal de transparencia.

Artículo Tercero: Las funciones y responsabilidades del Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) en conjunto, serán las siguientes:

- a) Diseñar y consensuar un plan para la implementación de los estándares de las Normas sobre Tecnologías de la Información y Comunicación (NORTIC).
- b) Designar las responsabilidades que sean necesarias para el logro de las metas trazadas en la planificación para la implementación de los estándares de las Normas sobre Tecnologías de la Información y Comunicación (NORTIC).
- c) Monitorear el estado de las certificaciones obtenidas y asegurar el correcto cumplimiento de los estándares establecidos.
- d) Gestionar y adecuar las informaciones públicas en el Portal de Transparencia, de acuerdo a lo establecido por la Ley 200-04 sobre Libre Acceso a la Información, la Normas sobre Tecnologías de la Información y Comunicación (NORTIC) A6:2016 y las resoluciones vinculantes establecidas por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).
- e) Velar porque se publique la información en formato abierto en el portal de datosabiertos.gob.do, de acuerdo a lo establecido en la Normas sobre Tecnologías de la Información y Comunicación (NORTIC) AE:2014.
- f) Asegurarse de que la página web cuenta con los parámetros establecidos en la Normas sobre Tecnologías de la Información y Comunicación (NORTIC) A6:2016.
- g) Concientizar al personal sobre la importancia de la implementación de los estándares Normas sobre Tecnologías de la Información y Comunicación (NORTIC).

Artículo Cuarto: Las responsabilidades específicas de cada uno de los miembros del Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB), serán las siguientes:

- a) Responsabilidades del Director(a) de Tecnologías de la Información y Comunicación:
 - 1. Actuar como coordinador del Comité
 - 2. Convocar a los integrantes del Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) para la planificación y verificación de avances.



**REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS**

3. Designar funciones dentro del Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) para el logro de los objetivos trazados en la planificación.
4. Supervisar los avances y los logros de los objetivos planificados.
- b) Responsabilidades del Director(a) de Prensa y Relaciones Públicas:
 1. Gestionar las informaciones de la institución para el portal institucional y la versión móvil del mismo.
 2. Velar por la actualización constante de los medios web de la institución.
 3. Monitorear el cumplimiento de las respuestas brindadas a través de las redes sociales de acuerdo a los estándares Normas sobre Tecnologías de la Información y Comunicación (NORTIC).
- c) Responsabilidades del Encargado(a) del Departamento de Acceso a la Información Pública:
 1. Fungir como enlace entre el Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) y la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OPTIC).
 2. Gestionar las informaciones de transparencia de la institución.
 3. Gestionar que el subportal de transparencia se mantenga actualizado.
 4. Gestionar las informaciones del portal de Datos Abiertos.
 5. Mantener el portal de Datos Abiertos actualizado.
- d) Responsabilidades del Director(a) Jurídico(a):
 1. Asegurarse de que cualquier documento o actividad que el organismo realice, producto de la implementación de un estándar de la Normas sobre Tecnologías de la Información y Comunicación (NORTIC), tales como acuerdos, tratados, resoluciones o publicaciones de información con características legales, se encuentren alineados a lo establecido por las leyes y demás normas que nos rigen.
 2. Mantener informados a los miembros del Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) sobre las leyes, decretos y reglamento que impacten en la implementación de las Normas sobre Tecnologías de la Información y Comunicación (NORTIC).
- e) Responsabilidades del Desarrollador(a) Web del Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación:
 1. Mantener el portal institucional y su versión móvil actualizados con las informaciones gestionadas y remitidas por la Dirección de Prensa y Relaciones Públicas.

Artículo Quinto: Las reuniones ordinarias del Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) serán realizadas de manera trimestral. Posterior a cada reunión el Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) presentará al Superintendente de Seguros un reporte de cumplimiento que deberá contener mínimamente los avances de las certificaciones



**REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS**

Normas sobre Tecnologías de la Información y Comunicación (NORTIC) o vigencias de las mismas, además de cualquier otra incidencia en relación a sus funciones.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

